

## Resolución Ministerial

N°139-2021-MINEDU

Lima, 2 2 MAR 2021

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante Resolución Ministerial N° 556-2020-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 10 001 322 900,00 (DIEZ MIL UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 832 300 169,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal k) de dicho numeral, referido a las plazas a las que hace referencia el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, asimismo, los numerales 40.2 y 40.4 del artículo 40 de la citada Ley, disponen que dichas modificaciones presupuestarias, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2021; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 31084;







Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 06/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 044-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 2 392 675,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de seis (06) Gobiernos Regionales, para financiar la contratación de plazas docentes en



instituciones educativas de educación básica del Ministerio de Defensa, correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme a lo dispuesto en el literal k) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 044-2021-EF, el Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del referido Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante el Informe N° 00318-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar, mediante Resolución del Titular del Pliego, la desagregación de los recursos, en calidad de Pliego Habilitador, correspondiente a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 044-2021-EF, hasta por la suma de S/ 2 392 675,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de seis (06) Gobiernos Regionales, para financiar la contratación de plazas docentes en instituciones educativas de educación básica del Ministerio de Defensa, correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme a lo dispuesto en el literal k) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 044-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y dicta otra disposición; y la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

#### **SE RESUELVE:**

#### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 044-2021-EF, hasta por la suma de S/ 2 392 675,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS











# Resolución Ministerial

N°139-2021-MINEDU

Lima, 2 2 MAR 2021

NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2021, en su calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles

SECCION PRIMERA Gobierno Central

**PLIEGO** 010 : Ministerio de Educación

Programa Educación Básica UNIDAD EJECUTORA 026:

para Todos

Logros de Aprendizaje de

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0090 : Estudiantes de la Educación

Básica Regular

Instituciones Educativas con

condiciones para el **PRODUCTO** 3000385 : cumplimiento de horas lectivas

normadas

5005628 :

Contratación oportuna y pago

del personal docente y

promotoras de las instituciones educativas de Educación Básica

Regular

FUENTE DE FINANCIAMIENTO **Recursos Ordinarios** 

**GASTO CORRIENTE** 

**ACTIVIDAD** 

**PRODUCTO** 

**ACTIVIDAD** 

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2 314 653.00

jóvenes con discapacidad en la PROGRAMA PRESUPUESTAL 0106 : Educación Básica y Técnico

5005877 :

Productiva

Personal contratado 3000790 : oportunamente

Contratación oportuna y pago de

Inclusión de niños, niñas y

personal en Instituciones

Educativas inclusivas, centros

de educación básica especial y

78 022,00

2 392 675,00

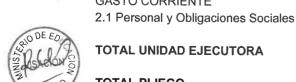
centros de recursos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Recursos Ordinarios

**GASTO CORRIENTE** 

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA** 

**TOTAL PLIEGO** 2 392 675,00



## Articulo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

#### Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Registrese y comuniquese.

VISACION CO VISACION CO Secretario



